



## Regulación financiera, innovación y competencia



**CRISTIÁN  
OPPLIGER**  
LEGAL LEAD GLOBAL66,  
ACADEMICO PUC

Las licencias, permisos o autorizaciones dependen del tipo de negocio y requieren para el futuro prestador cumplir con ciertas condiciones societarias, de capital o de comportamiento. Estas son trabas difíciles de llevar dado que presentan características específicas que requieren un análisis profundo para contrastar lo jurídicamente disponible –en cuanto al alcance de la licencias– con los incentivos para desarrollar múltiples giros buscando un mercado más dinámico.

En la regulación financiera chilena, el proceso para operar bajo una licencia autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) implica, generalmente, dos etapas: la autorización de existencia y la de funcionamiento. La primera involucra la presentación de una sociedad que cumple con

los requisitos regulatorios y un modelo de negocios aprobado. La segunda es la validación empírica de que la sociedad cumplirá con lo propuesto.

Este extenso proceso está circunscrito al desarrollo de un objeto social único y exclusivo, según el tipo de licencia solicitada. El proceso puede durar años lo que obliga a las empresas a tener un plan de funcionamiento intermedio. Esto resulta en la existencia simultánea de dos entidades: una “en espera” de autorización y otra operando dentro de los márgenes legales permitidos.

Esta dualidad genera ineficiencias comerciales, ya que incluso después de obtener las autorizaciones, la sociedad regulada debe operar estrictamente según lo autorizado, con un objeto único y exclusivo. Es en este punto donde surgen cuestionamientos cómo: ¿por qué no se permite que estas sociedades autorizadas operen bajo otros modelos de negocio?, ¿se debe asumir que al desarrollar múltiples giros se incurre en incumplimiento legal o perjuicio al usuario final? y, finalmente, ¿cuál sería el esquema más eficiente para cumplir el rol de la CMF y alcanzar el estándar de mercado

eficiente deseado?

Si bien el objeto único y exclusivo puede contribuir a la estabilidad financiera al delimitar claramente el perímetro de supervisión de la CMF, es necesario reconsiderar este enfoque y sus desafíos presentados para el sector fintech.

Así, si comparamos con la legislación de EEUU, la licencia de Payment Service Provider incluye un grupo de giros sociales que se pueden desarrollar siendo cada uno considerado un tipo de negocio en específico. A modo de ejemplo, se puede incluir

**“Si bien el objeto único y exclusivo puede contribuir a la estabilidad financiera, es necesario reconsiderar este enfoque y los desafíos que presenta para el sector fintech”.**

transferencias nacionales, internacionales, envío de dinero electrónico, envío de dinero físico, cambio de divisas, entre otros.

La “interoperabilidad” a través de una sociedad puede proporcionar rapidez y dinamismo en la búsqueda de respuestas en un mercado tecnológico

en constante evolución. Esto considerando las múltiples capas de servicios que existen entre el usuario final y el servicio que busca.

Además, este enfoque empoderaría a los usuarios como dueños de su información, eliminando las limitaciones legales actuales que resultan en una dispersión de empresas ofreciendo una multitud de productos.

En conclusión, aunque el objeto único y exclusivo tiene sus méritos en términos de estabilidad y supervisión, es momento de reevaluar este enfoque

a la luz de las realidades del mercado financiero moderno. Un marco regulatorio más flexible y adaptativo podría fomentar la innovación y la competencia, beneficiando en última instancia a los consumidores y fortaleciendo el sector financiero en su conjunto.